

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230135700

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda Verbal, promovida por Rodrigo Alfredo Granados Castillo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.155.125, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, contra German Armando Granados Castillo identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.132.878.

Tramítese por el procedimiento VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 10 de la Ley 2213 y surtir traslado por el término de veinte días., advirtiendo que el ejercicio de derecho de defensa y contradicción debe ejercerlo a través de abogado inscrito.

Reconocer personería jurídica al Abogado Hugo Vidales Molano, como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 02 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
